



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 037-2022-GM-MDCC

Cerro Colorado, 4 de febrero de 2022

VISTOS:

El PLAN DE TRABAJO denominado "ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA - PERIODO 2005"; Informe N° 030-2022-MDCC-GOPI-SGSLOP-JDLOP; Informe N° 107-2022-SGSLOP-GOPI/MDCC; Informe N° 029-2022-MDCC/GPPR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, mediante el Informe N° 030-2022-MDCC-GOPI-SGSLOP-JDLOP del 25 de enero de 2022 emitido por la Jefa del Departamento de Liquidaciones de Obras Públicas, CPC Danitza Medina Avendaño, se remite a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas el Plan de Trabajo cuya denominación es "ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA - PERIODO 2005", el mismo que cuenta con el siguiente **OBJETIVO**: Realizar las liquidaciones técnicas de obras públicas a través de la contratación de un equipo técnico profesional. Por otro lado, el Plan de Trabajo señala que para el cumplimiento de su objetivo se requiere de un presupuesto total de **S/ 108,383.00 (ciento ocho mil trescientos ochenta y tres con 100 soles)** para la adquisición de bienes detallados en el punto 6 del plan de trabajo, así como para la contratación de servicios de un equipo técnico por el periodo de cuatro (4) meses según se detalla en el plan de trabajo. Por su parte, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas mediante el Informe N° 107-2022-SGSLOP-GOPI/MDCC autoriza la ejecución del mencionado plan de trabajo, y solicita su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, en atención a lo dispuesto por este despacho, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, CPC Ronald Jihuallanca Aqenta, a través de su Informe N° 029-2022-MDCC/GPPR dirigido a este despacho el 4 de febrero de 2022, asigna la **disponibilidad presupuestal** por el importe de **S/ 108,383.00 soles**, cuyo gasto será cargado en la actividad "Acciones de evaluación, verificación y registro de proyectos de inversión pública";

Que, el inciso 2 de la **Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022** señala: "Súspendase, hasta el 31 de diciembre de 2022, lo establecido en la **Ley 31298, Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada. La implementación de lo establecido en el presente numeral se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las respectivas entidades**". No obstante ello, la contratación de servicios para realizar actividades no subordinadas, durante la ejecución del presente plan de trabajo, se realizará conforme a la Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019, en su numeral 49 "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente",

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado "ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA - PERIODO 2005", considerando lo establecido en el mencionado plan de trabajo, instrumento que formará parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR su ejecución presupuestal por la suma de **S/ 108,383.00 (ciento ocho mil trescientos ochenta y tres con 00/100 soles)**, cuyo gasto será cargado en la actividad "Acciones de evaluación, verificación y registro de proyectos de inversión pública".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas el seguimiento, supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Jefatura del Departamento de Liquidaciones de Obras Públicas la responsabilidad de los costos y ejecución del Plan de Trabajo, quienes deberán presentar un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL